



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al eje estratégico "Empleo y Vida Independiente" del Plan Integral de Discapacidad y las acciones desarrolladas por la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

1. En cuanto al subeje "Empleo" y el Apoyo a Emprendedores:

a. Informe la cantidad total de personas con discapacidad que recibieron herramientas para fortalecer sus emprendimientos y promover su autonomía económica, desde el inicio de la gestión de gobierno hasta la fecha, desglosado por año. Explique qué tipo de herramientas fueron otorgadas (acompañamiento técnico, recursos económicos, insumos, equipamiento u otros apoyos materiales) y detalle cuáles fueron las principales demandas.

b. Detalle la cantidad de personas con discapacidad que participan actualmente en ferias comerciales y eventos institucionales de la CABA. Puntualice la ubicación de estas ferias comerciales y explicité cuáles son los eventos institucionales en los que participaron estas personas.

c. Precise la cantidad de permisos solicitados por personas con discapacidad para vender productos artesanales o manualidades en las ferias de la CABA. Desglose cuántos permisos fueron otorgados en el período 2025 -2026 y en qué ferias de la CABA se encuentran.

c. Mencione la cantidad de Personas con Discapacidad que participaron de cursos específicos de capacitación vinculados con planes de negocios, comercialización y gestión de emprendimientos.

d. Explicité qué articulaciones desarrolla el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el sector privado y las Organizaciones de la Sociedad Civil para acompañar integralmente las trayectorias laborales de Personas con Discapacidad. Aclare cuáles son esas entidades, qué criterios y cuáles son los procedimientos utilizados para su elección.

2. En cuanto a las acciones desarrolladas por COPIDIS para promover el desarrollo de negocios de personas con discapacidad en edificios gubernamentales de la CABA:

a. Remita listado completo y actualizado de todos los edificios públicos y dependencias de la Ciudad (ministerios, sedes comunales, estaciones de subte, polideportivos, hospitales, otros) disponibles para el desarrollo de pequeños comercios de personas con discapacidad.

b. Cite los criterios de priorización para el otorgamiento de espacios libres e indique la existencia de cupos. Explique si se consideran variables de vulnerabilidad socioeconómica complementarias al Certificado Único de Discapacidad (CUD) al momento de asignar los espacios físicos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- c. Detalle edificios públicos y dependencias gubernamentales que cuentan actualmente con pequeños comercios en los que se desempeñan personas con discapacidad.
 - d. Mencione los canales formales empleados por COPIDIS para poner en conocimiento de las personas con discapacidad la existencia del Registro Único de Aspirantes a Explotar los Espacios para Pequeños Comercios (o Registro de Pequeños Comercios) y los requisitos de postulación.
 - e. Indique si la inscripción y postulación a este registro se encuentran abiertas de manera permanente o si rigen plazos para la convocatoria. En este caso, remita el cronograma fijado para el corriente año.
3. En cuanto al subeje "Apoyos para la Vida Independiente", específicamente el Programa de Apoyo Integral para la Vida Independiente:
- a. Informe qué tipo de asistencia, recursos y apoyo se ofrecen para equiparar las oportunidades y lograr la plena participación de las personas con discapacidad.
 - b. Indique la cantidad de Asistentes Personales que se encuentran actualmente registrados, capacitados y prestando servicios efectivos bajo éste programa y cuál es su modalidad de contratación.
 - a. Especifique el número de solicitudes recibidas, aprobadas, rechazadas y en lista de espera de personas que requieren la realización del curso de formación para Asistentes Personales. En el caso de las solicitudes rechazadas, mencionar los motivos.
 - b. Señale si existen criterios explícitos de priorización con cupo de Asistentes según el tipo de discapacidad (motora, visual, auditiva, intelectual, psicosocial o múltiple) o el grado de dependencia.

Artículo 2°.- Comuníquese.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente pedido de informe tiene por objeto conocer el alcance, implementación y resultados de las políticas desarrolladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinadas a promover la inclusión laboral, la autonomía económica y la vida independiente de las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada a nuestro ordenamiento mediante la Ley N° 26.378 y con jerarquía constitucional conforme la Ley N° 27.044, reconoce el derecho al trabajo, a la autonomía y a la participación plena en la comunidad.

Asimismo la Constitución de la Ciudad, en su artículo 42, establece que la Ciudad garantiza a las personas con discapacidad el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades, y dispone el desarrollo de políticas de promoción y protección integral orientadas, entre otros aspectos, a su capacitación e inserción social y laboral.

En consonancia, la Ley N° 447 creó la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), organismo encargado de promover políticas destinadas a garantizar la participación e inclusión plena de las personas con discapacidad.

En este marco, el propio Gobierno de la Ciudad presenta el Programa de Apoyo a Emprendedores como una herramienta destinada a *"capacitar, acompañar y financiar emprendimientos productivos de personas con discapacidad"*, incluyendo asistencia técnica, capacitación y participación en ferias y espacios de comercialización. Del mismo modo, el Programa de Apoyo para la Vida Independiente tiene como objetivo declarado promover la autonomía individual y la autodeterminación de las personas con discapacidad mediante la provisión de apoyos y asistencia personal.

La Ley Nacional N° 24.308 -que modificó el artículo 11 de la Ley N° 22.431- establece la obligación de conceder espacios para pequeños comercios a personas con discapacidad en organismos públicos; y al mismo tiempo, en el ámbito de la CABA, el Decreto N° 1.553/97 y sus normas complementarias determinan que la COPIDIS es la encargada exclusiva de administrar el Registro de Aspirantes a Explora los Espacios para Pequeños Comercios dentro de los edificios públicos del GCBA.

Frente a estas obligaciones del Estado, resulta necesario contar con información actualizada que permita conocer el alcance efectivo y el impacto de la política pública destinada a personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Es decir, resulta sustantivo contar con información precisa vinculada con: el número de personas con discapacidad que son beneficiarias; los recursos y apoyos concretos otorgados; la cobertura de los programas; los criterios de selección y priorización utilizados; la disponibilidad y adjudicación de espacios comerciales y la participación de personas con discapacidad en ferias y actividades de comercialización.

La información solicitada permitirá a esta Legislatura ejercer sus funciones de control y seguimiento de las políticas públicas, evaluando en qué medida los programas implementados garantizan efectivamente la igualdad de oportunidades, la inclusión laboral, la autonomía y la participación económica y social de las personas con discapacidad en la Ciudad de Buenos Aires.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.